



MENDOZA,

VISTO:

El pedido de equivalencia por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, formulado en Expediente: 33296/2025, por el señor Javier Tomás VALLONE, alumno de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución Nº 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al señor Javier Tomás VALLONE (Legajo 13.623), equivalencia por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras – UNCuyo, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Plan de Estudios Ordenanza Nº 124/2017-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2025

MATERIA DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

Carrera de Arquitectura

. ARTE Y CULTURA DE LA
EDAD MODERNA (ELECTIVA)

Carrera de Origen

por Asignatura aprobada en
la Facultad de Filosofía y
Letras - UNCuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 752/2025